



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Basauri**

**Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Plaza Oficial Tubero Soldador, grupo C, subgrupo C2.**

El Sr. Alcalde, con fecha de 20 de diciembre de 2022, ha aprobado el siguiente Decreto número 4315/2022, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la convocatoria para la selección por turno libre de una plaza de Oficial Tubero Soldador, correspondiente a la sub-escala Servicios Especiales de la escala Administración especial, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, puestos COD 294.

*Segundo:* Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre mediante el sistema de Concurso Oposición de la plaza Oficial Tubero Soldador correspondiente a la sub-escala Servicios Especiales de la escala Administración especial, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2 puesto COD 294.

*Tercero:* Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», así como un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

*Cuarto:* Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Basauri, a 20 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren



**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DEL ARTÍCULO 2.1. DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS. PLAZA OFICIAL TUBERO SOLDADOR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.**

**1.- Plazas convocadas.**

Se convocan 1 plaza de funcionario de carrera de la subescala servicios especiales de la Escala de Administración Especial, clase personal de oficios, plaza oficial Tubero-Soldador Grupo C, subgrupo C2, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

NÚMERO DE PLAZAS 1	PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS	CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos.)
COD 9016	COD 294 OFICIAL TUBERO SOLDADOR	PL 1 no preceptivo. Grupo C Subgrupo C2 Complemento de Destino: 17 Complemento Específico: 18.081,25€

**FUNCIONES**

Realizar los trabajos propios del taller relacionados con los bienes de uso y/o servicios públicos o afectos. Gestionar los recursos materiales y/o humanos asignados para el desarrollo de sus tareas. Controlar y Evaluar los trabajos del taller realizados por ayudantes y personal laboral. Realizar trabajos de soldador en edificios municipales, vía pública y mobiliario urbano. Supervisar los trabajos realizados por ayudantes y personal laboral. Colaborar en la realización de pruebas de selección para la incorporación de personal y en general, todos aquellos trabajos que relacionados con su oficio sean ordenados por sus superiores funcionales.

**2.- Requisitos de participación.**

2.1.- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo C2 es de 9,00 €.

2.3.- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de ESO, graduado escolar, FP1 o equivalente.

**3.- Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.**

En el puesto de trabajo asociado a las plaza objeto de esta convocatoria no es requisito de provisión el perfil lingüístico de euskera 1 .El conocimiento del euskera es mérito al no estar establecido la fecha de preceptividad.

**4.- Proceso selectivo.**

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

4.1. Fase de oposición



La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas, dos de carácter obligatorio y eliminatorio y una de carácter voluntario y no eliminatorio.

La **puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición será 60 puntos.**

4.1.1.- Primera prueba (Obligatorio y eliminatorio)

Será de carácter teórico-práctico y estará dividida en dos partes:

Parte A: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta que versarán sobre el temario contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

Parte B: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta sobre casos teórico-prácticos relacionados con la parte específica del temario contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

**La prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos** (de 0 a 10 puntos la parte A y 0 a 10 puntos la parte B). Por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 10 puntos en el conjunto de la prueba.

4.1.2.- Segundo ejercicio (Obligatorio y eliminatorio)

Los aspirantes deberán realizar uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal relacionados con la materia recogida en el temario. Su puntuación será de 0 a 40 puntos, admitiéndose hasta dos cifras de decimales, debiéndose alcanzar 20 puntos para superar la prueba.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden establecido por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por el que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, correspondiente al año en el que se realice la prueba.

Antes del comienzo de la prueba, el Presidente/a del Tribunal o miembro en quien delegue informara de viva voz a los aspirantes sobre el contenido de las fichas formalizadas de la prueba, que incluyen las tareas a realizar, los materiales disponibles, los tiempos de ejecución y estándares de calidad de los trabajos.

En este ejercicio se evaluará la capacidad de resolución de los supuestos prácticos, la aplicación correcta de material, maquinaria y de las técnicas de trabajo, la limpieza y seguridad en la ejecución de las tareas, así como la aplicación razonada de los conocimientos teórico - prácticos a las funciones inherentes de un/a peón polivalente. Irá de cuenta del Ayuntamiento la dotación de los medios técnicos así como la aportación de los materiales y las herramientas necesarias para la realización de la prueba.

El tribunal, una vez realizada las pruebas y mediante la adopción del correspondientes acuerdos, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en el apartado 5 de las bases generales.

4.1.3. Tercera prueba (*de carácter voluntario y no eliminatorio*). *Prueba de acreditación del perfil lingüístico.*

Consistirá en la acreditación de los conocimientos de euskera a nivel de perfil lingüístico 1 (no preceptivo) .

*Estarán exentos/as de realizar la prueba de euskera quienes, con anterioridad al inicio de la misma, acrediten ante el Tribunal encontrase en algunas de las siguientes circunstancias:*

1. *Estar en posesión del perfil lingüístico 1 o superior , o de un título o certificado equivalente, conforme al Decreto 297/2010 , de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos del conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.*



2. *Estar exento de realizar la prueba en virtud del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de la exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.*

*El perfil lingüístico se acreditará de la siguiente manera:*

- a) *Las personas con certificados o títulos emitidos por el IVAP, el instituto HABE, Osakidetza o el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, podrán autorizar al Ayuntamiento de Basauri, en la solicitud para tomar parte en el proceso de selección, para la comprobación de dichos certificados.*

*Las personas con certificados o títulos de conocimiento de euskera diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, o aquellas que no autoricen al Ayuntamiento su comprobación o aquellas que los obtengan con posterioridad, deberán aportar, en fecha anterior a la celebración de las pruebas de euskera, copia del título o certificado alegado.*

- b) *Las personas que, según el Decreto 47/2012 estén exentas de realizar el examen de perfil lingüístico por haber realizado los estudios total o parcialmente en euskera. Estas personas deberán alegar en la solicitud y aportar, en fecha anterior a la celebración de la prueba de euskera, copia del certificado expedido por el centro o universidad donde hubiesen finalizado los estudios.*

c)

**Este ejercicio se valorará con 5 puntos. ( En la fase de concurso).**

#### 4.1.4.- Desarrollo de las pruebas.

Las personas que concurren por cada escala, subescala o categoría serán convocadas para las pruebas en llamamiento único. El tribunal, para garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el desarrollo de las pruebas selectivas, podrá adaptar las condiciones de la convocatoria de las distintas pruebas en el caso de personas imposibilitadas de acudir al lugar de la prueba por razones de embarazo y parto o causas de fuerza mayor. Dichas circunstancias, si fuera posible, deberán ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba, adjuntando la documentación justificativa.

El tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de la prueba a aquellas personas aspirantes que precisen adaptación y la hubieren indicado en la solicitud de participación, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de las personas participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

A la realización de las pruebas de selección podrán asistir tanto las personas admitidas al proceso, como aquellas que, figurando como excluidas, acrediten la interposición del correspondiente recurso de alzada pendiente de resolución. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas previstas de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducir.

Finalizada la prueba de la fase de oposición, el tribunal procederá a publicar los resultados provisionales de la misma, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para formular las oportunas reclamaciones. Finalizado este plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, el tribunal hará públicos los resultados definitivos de la misma.



Las publicaciones de resultados se darán a conocer en los lugares indicados en la base 5, de las bases generales.

#### 4.1.5.- Relación de puntuaciones de la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas de la fase de oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso se hubieran presentado, el tribunal ordenará la publicación de la relación definitiva de puntuaciones de las personas aprobadas y se procederá a su publicación atendiendo al turno y modalidad de acceso.

#### 4.2. Fase de concurso

La **puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso, será 40 puntos** y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

##### A) Experiencia: hasta un **máximo de 30 puntos**

###### a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcional o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos**, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala servicios especiales de la escala de Administración Especial, clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2 , oficial Tubero- soldador o funcionalmente similares , en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,0046 puntos por día trabajado

###### a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un **máximo de 20 puntos**, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la subescala servicios especiales de la escala de Administración Especial, clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2 , oficial Tubero- soldador o funcionalmente similares, en la Administración convocante, 0,0092 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

##### B) Méritos académicos. Se valorarán hasta un **máximo de 5 puntos** los siguientes méritos:

b.1.- Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 5 puntos

C2: Título de bachiller o Técnico, o equivalente

###### c.- Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos

#### 5. Calificación del proceso selectivo

La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

#### 6. Bolsa de empleo

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará Bolsa de Trabajo con una duración inicial de 3



años que se conformará con los/as aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la fase oposición y que será utilizada para la cobertura de necesidades temporales de personal y se gestionarán de acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Basauri, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Si la bolsa de trabajo constituida conforme a lo establecido en el párrafo anterior, hubiera quedado agotada, tendrán prioridad, respecto a otras bolsas de trabajo, las relaciones de las personas conformadas por quienes más ejercicios obligatorios y eliminatorios hubieran superado, y según el orden de la puntuación total obtenida en dichos ejercicios superados.

*Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria: conforme a los criterios establecidos en la Ley 4/2015, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres; a favor de aquel o aquella que posea la calificación más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición; quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado b) del primer ejercicio de la oposición y, por último, por sorteo.*

#### **7. Aplicación de la cláusula de prioridad.**

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala servicios especiales de la escala de Administración Especial, clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2

### **Anexo I TEMARIO**

#### **PARTE COMUN.**

**Tema 1:** La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

**Tema 2:** El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre de Estatuto de Autonomía del País Vasco: Título preliminar.

**Tema 3:** La organización municipal. (Artículo 140 de la Constitución Española). Organización municipal (artículo 19 y 20. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.).

**Tema 4:** Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículos 1, 2, 3 y 51.

#### **PARTE ESPECÍFICA.**

**Tema 5:** Tipos de metales utilizados en calderería y herrería. Características. Características a tener en cuenta a la hora de trabajar con ellos.

**Tema 6:** Tipos de soldadura y corte.

**Tema 7:** Maquinaria, de taller y de mano, para herrería y calderería (corte, soldado, doblado, torneado, ensamblado, etc.). Materiales auxiliares.

**Tema 8:** Replanteo de obras. Realización de croquis. Toma de medidas. Mobiliario urbano. Tipos y reparaciones más frecuentes. Trabajos en acero, fundición, galvanizado e inox.

**Tema 9:** Conocimientos de sistemas de medidas.

**Tema 10:** Interpretación de planos.

**Tema 11:** Elementos de unión entre materiales metálicos o entre metálicos y no metálicos. Fijaciones y anclajes. Materiales y ejecución.

**Tema 12:** Montaje de elementos móviles o fijos en la vía pública, tribunas, carteleras, señalizaciones,



estructuras diversas, etc.

**Tema 13:** Pinturas y tratamientos de protección para elementos metálicos. Saneado de elementos afectados por corrosión.

**Tema 14:** Materiales de herrería en su relación con las obras que se realizan en la vía pública.

**Tema 15:** Construcción, colocación, reparación y ajuste de ventanas, puertas, verjas, cancelas, barandillas, y otros elementos metálicos presentes en edificios o vía pública.

**Tema 16:** Cerrajería. Materiales, utensilios, anclajes, herramientas, maquinaria específica. Carpintería de aluminio.

**Tema 17:** Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados, tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos.

**Tema 18:** Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Señalización y evacuación. Señalización de obras en viales públicos. Exposición a ruido, vibraciones y agentes químicos y los EPIs correspondientes. Prevención de riesgos laborales específicos en las funciones de Tubero-soldador.